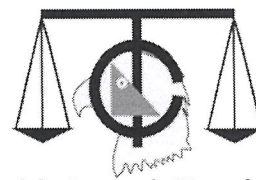




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 09 FEB 2022,

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 22/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Interna N° 217/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informa que el día 2/3/2022 opera el vencimiento de la Póliza de Seguro Automotor N° 198224 contratada con la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, correspondiente a la cobertura de la Flota Automotor del Organismo: PEUGEOT PARTNER – Dominio OHG849, CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146.

Que asimismo mediante dicha nota se solicita autorización para incorporar el TOYOTA ETIOS, próximo a ser entregado, al llamado para la renovación y cobertura, a fin de realizar una única contratación que comprenda la totalidad del parque automotor del Organismo.

Que la Directora de Administración informó que el gasto estimado ascendería a la suma estimada de \$ 281.318,00 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 00/100) por una cobertura anual contra todo riesgo.

Que al respecto tomó intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, el entonces Presidente a cargo del Organismo conforme Resolución Plenaria N° 02/2022, sin objeciones que formular y autorizando la prosecución del trámite pertinente (v. f. 1 vta.).

Que de fojas 2/5 se agrega la Póliza N° 198224 vigente.

Que a foja 6 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 11/2022 debidamente autorizada.

Que a foja 7 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 39/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

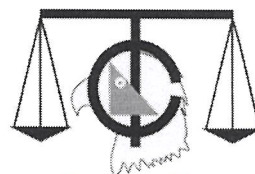
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un seguro anual contra todo riesgo para la totalidad de la Flota Automotor del Organismo compuesta por 4 (cuatro) vehículos, por la suma estimada de \$ 281.318,00 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

065 - /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

